# DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 1080/2019

**A:** **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DE:** **ABG. PABLO A. LEZCANO ROA, DIRECTOR.**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – D.G.A.F.

**ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

**REF.:** **PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 333/2018, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 481/2017 – ITEM 92, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SCAVONE HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-**

**FECHA:** **16 – NOVIEMBRE - 2019** **EXP. Nº 126.408/18.-**

En referencia a la **RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 333/2018, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 481/2017 – ITEM 92, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SCAVONE HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127, por lo cual se ha firmado la Adenda Nº 01, al Contrato.-**

Que, por Nota DNCP/DNC Nº 27.668/2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realiza reparos al mismo, por lo cual se encuentra retenido.-

Que, en base al reparo realizado, es pertinente realizar la ampliación del monto de contrato, en base a lo establecido en el Art. 55, inc. b), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual señala: "Derechos de las contratantes... inc. *b), a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.*

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERES PÚBLICO del presente pedido de ampliación del monto del ITEM 92, NIFEDIPINA – LIBERACIÓN PROLONGADA, ya que en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimiento de salud, dependientes de esta cartera de Estado, lo cual es fundamental contar con la ampliación en forma inmediata.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68- DEL DERECHO A LA SALUD, El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezcan la ley, dentro del respeto y la dignidad humana.

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC

Que, la finalidad de la ADENDA NO ES MODIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PACTADAS EN EL CONTRATO, SINO, DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos que el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas suscriba la Resolución que rectifique el considerando de la Resolución D.G.A.F. Nº 333/2018, de fecha 21 de Noviembre de 2018, en base a términos de la resolución adjunta al presente. Salvo mejor parecer.-

**ES NUESTRO DICTAMEN**

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4718 - MSP y BS